



RESOLUCIÓN No. CSJSAR23-352

22 de junio de 2023

“Por medio de la cual se compensa del reparto de 20 procesos verbales en segunda instancia al Despacho 006 de Tribunal del Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial de las señaladas en el Art. 7° del Acuerdo No. 1472 del 26 de junio de 2002, emanado por el H. Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en sesión de sala ordinaria del 15 de febrero de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo No. 1472 del 26 de junio de 2002, el Consejo Superior de la Judicatura, reglamento el reparto de los negocios civiles y, en su artículo 7°, establece:

“(…)

7. POR PROCESOS DE COMPLEJIDAD EXCEPCIONAL: *Cuando un funcionario tuviere a su cargo procesos de complejidad excepcional que, por la naturaleza del asunto, número de personas involucradas o por acumulación requieran de especial dedicación, tan pronto lo advierta lo informará a la Sala Administrativa del Consejo Seccional correspondiente; ésta si es del caso, verificará la información y ordenará los ajustes pertinentes a la dependencia encargada del reparto, observando siempre criterios de equidad.”*

Que, la Dra. **MARIA CLARA OCAMPO CORREA**, titular del Despacho 006 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, informa que a su despacho le fue asignado por reparto, antes de es que esta tomara posesión del mismo, el expediente radicado 2015-00512, contentivo de 21 cuadernos, el cual se trata de un proceso con una complejidad excepcional, que no es la habitual, pues se contrae a la determinación de la responsabilidad por una inundación por desbordamiento de una represa que presuntamente afectó a predios de la parte actora, razón por la cual solicita el cierre de puertas para el reparto de apelaciones de sentencia por un periodo de dos (2) meses.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario realizar la compensación en el reparto por la complejidad excepcional solicitada, en el entendido que la misma se hará por 20 procesos verbales de segunda instancia.

Por lo anteriormente expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander;

RESUELVE:

Artículo 1°: Compensar en el software de reparto la cantidad de 20 procesos verbales de segunda instancia, al Despacho 006 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, a cargo de la H. Magistrada **MARÍA CLARA OCAMPO CORREA**, con el fin de la priorización del proceso radicado 2015-00512, según lo solicitado. una vez finalizada la medida deberá dar cuenta a esta corporación sobre las actuaciones realizadas en el proceso citado anteriormente.

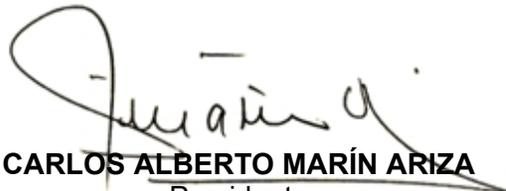
Artículo 2°: Comunicar esta Resolución al H. Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y al Despacho 006 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga.

Artículo 3°: Por el Grupo de Soporte y Mantenimiento Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y la Oficina Judicial del Palacio de Justicia de Bucaramanga, se realizarán las adecuaciones necesarias en el software de reparto, para que se dé cumplimiento a lo aquí dispuesto. Una vez realizado lo anterior se solicita a esas dependencias informar sobre el cumplimiento de la medida adoptada.

Artículo 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).


CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente

Cama / Aaam/ Maps